SALA UNIPERSONAL DE DECISIÓN CIVIL

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
DEMANDANTES	Oscar Antonio Jiménez López y otros
DEMANDADO	Continental de Canteras S.A.S. y otro
RADICADO	05001 31 03 003 2019 00371 01
DECISIÓN	Rechaza recurso de reposición

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

RAMÓN ALBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, codemandado en el proceso de la referencia, presentó recurso de reposición frente a la providencia de 7 de mayo de 2021 que resolvió en forma desfavorable el recurso de apelación que había formulado ante la decisión que negó la acumulación de demanda en el proceso. La secretaría corrió traslado del escrito y la contraparte se pronunció advirtiendo sobre la improcedencia del mismo.

Al respecto, el despacho de entrada observa la imposibilidad de resolver el recurso porque no procede de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 318 del estatuto procesal.

> *"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*
>
> ***El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.***
>
> *(…)"*

Es decir que, aunque el recurso de súplica no procede frente al auto que resolvió la apelación, tampoco procede el de reposición conforme con la

expresa prohibición dispuesta en el inciso referido. Por lo tanto, este despacho RESUELVE:

RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición formulado. ENVÍESE la actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada